

**RESOLUCIÓN No. 074
(FEBRERO 26 DE 2019)**

Por medio de la cual se adoptan las políticas de prevención del Daño Antijurídico, dentro de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar. CSB vigencia 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28 Y 29 DE LA LEY 99 DE 1993

Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Constitución Nacional, consagra que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción u omisión de las autoridades Públicas; en razón de ello dispuso para las entidades del orden nacional, departamental y municipal la obligatoriedad de elaborar anualmente un Plan o manual para la prevención del daño antijurídico, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y la efectividad del control de la gestión pública.

Que en cumplimiento de dicho artículo, la Corporación hizo una relación y ponderación de las últimas actuaciones judiciales y administrativas, estableciendo un patrón para estas acciones, tales como los fundamentos jurídicos y facticos, las pruebas reinantes en los procesos, las cuantías; para luego establecer las estrategias pertinentes para la prevención a futuro.

Que la Corporación, tiene en la actualidad registrada en su sistema de información Judicial 20 procesos dentro de los cuales se destacan por su cuantía y naturaleza, las Acciones de Nulidad y Restablecimiento Derechos, Ejecutivos y reparaciones Directas, que han sido producto de las decisiones de las anteriores administraciones, de lo cual se desprende que en la actualidad, nuestra entidad se encuentra en un porcentaje mínimo de litigios.

Que la Dirección ha hecho un esfuerzo grande, por mantenerla sin ninguna clase de acciones en contra, lo cual se ve reflejado en los indicadores del Plan de Acción a corte 31 de Diciembre de 2018.

Que las directrices emanadas desde la Dirección General han sido orientadas a garantizar una gestión integral con transparencia, a la observancia de las disposiciones normativas de carácter laboral, contractual y misional, todo ello basado en el cumplimiento del principio de legalidad.

Que la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB, en virtud de lo expresado en el considerando, tiene la necesidad y es conveniente Adoptar las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico y de defensa Judicial, con el propósito de mantener y asegurar la efectividad y poner en conocimiento a los destinatarios para la vigencia 2019.

Como quiera que la Causación del Daño Antijurídico constituye fuentes de condenas en contra de la entidad, deslegitimando su actuar frente a la ciudadanía; se hace necesario difundir, aplicar, observar y cumplir por parte de todos los funcionarios y



Colaboradores de Gestión de la entidad, las acciones de Prevención enunciadas en las políticas anexas a esta resolución. De conformidad con los lineamientos previstos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE, con el fin de evitar acciones legales perjudiciales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar y aprobar las Política de Prevención del Daño Antijurídico y de defensa Judicial de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB para la vigencia 2019, contenido en el documento anexo, el cual forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La implementación y Socialización de las disposiciones contenidas en el presente plan, corresponden a la Secretaria General, los Subdirectores de Planeación, Gestión Ambiental, Administrativo y Financiero y Jefes de Oficina, quienes son responsables de las acciones, hacer el seguimiento respectivo en conjunto con el comité de Conciliación y los administradores de EKOGUI.


ARTICULO TERCERO: El plan adoptado se publicará en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Magangué Bolívar, a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero del año Dos Mil Diecinueve (2019).

ENRIQUE NUÑEZ DÍAZ
Director General – CSB

Elaboró: Yair E. Caraballo C. 
Revisado y Aprobado: Laura Benavides G. 